



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 008 -2025-MDCG

Castillo Grande, 25 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°234-2025-GM/MDCG, de fecha 17 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, INFORME N° 417-2025-GPP-MDCG, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192º y Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, estando reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N°080-A-2023-MDCG/A, y la Resolución de Alcaldía N°423-2024- MDCG/A a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, la Ley N. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación, equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado- Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la PRIMERA REUNION ORDINARIA de carácter formal a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el lunes 30 de junio del presente año, a horas 5:00 pm en los ambientes del primer piso de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a efectos de tratarse la siguiente agenda:

- Informe del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Archivos/SG/MDCG



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MEMORANDUM N°234-2025-GM/MDCG

A : ABOG. LEIDY YANITZA PIÑAN ESPINOZA
Jefa de la Oficina de Secretaría General

DE : CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
Gerente Municipal

ASUNTO : PROYECTAR DECRETO DE ALCALDÍA

FECHA : Castillo Grande, 17 de junio del 2025

A través del presente, se le **ORDENA** proyectar el **DECRETO DE ALCALDÍA** para convocar a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la **primera reunión ordinaria**, programada para el día 30 de junio del 2025 a horas 5:00pm, en los ambientes de la Municipalidad.

Se adjunta:

- IFORME N° 417-2025-GPP-MDCG

Atentamente;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

INFORME N° 417– 2025-GPP-MDCG

A : MG. ROY DENNIS GONZALES COTERA
Gerente Municipal

DE : HUAMAN ROJAS CARLOS JUNNIOR
Gerente de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : Informe del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año fiscal 2026; de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande

REFERENCIA : Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Presupuesto Participativo

FECHA : Castillo Grande, 17 de junio del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

17 / 06 / 25

Libro: 16 N° 3525

Hora: 11:26 Firma: AF

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Resolución de Alcaldía N° 080-A-2023-MDCG/A, en su artículo primero reconoce a los miembros de Elección Popular ante el seno del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2023 – 2026.
- 1.2. Resolución de Alcaldía N° 423-2024-MDCG/A, en su artículo primero reconoce a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2024 – 2025.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

III. ANALISIS:

- 3.1. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
 - 3.1. En el Artículo 53, respecto al presupuesto de los gobiernos locales, sostiene que se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del Sistema de planificación.
 - 3.2. En el Artículo 104 sostiene que, entre las funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital, esta: Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
 - 3.3. En el Artículo 105 sostiene que, el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el presupuesto participativo entre otras fases de la etapa de preparación se debe realizar la convocatoria; siendo necesario para realizar la convocatoria que el Gobierno Local, en